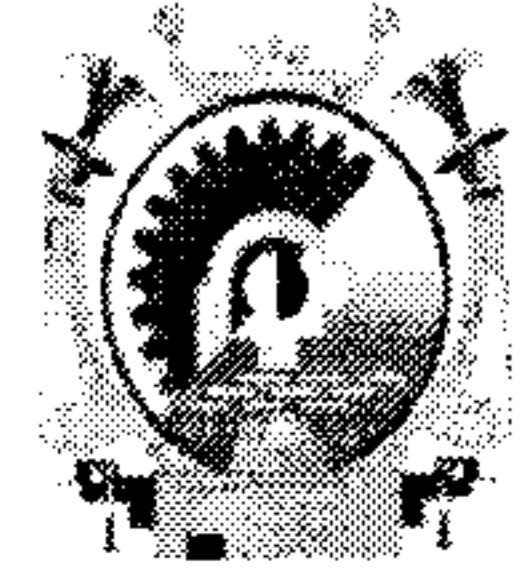




## Gobierno regional de puno

Consejo Regional de Puno



### ACUERDO REGIONAL N° 001-2013-GRP-CRP

Puno, 08 de enero del 2013.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

#### VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el 08 de enero del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;



#### CONSIDERANDO:

Que conforme el INFORME TECNICO, remitido donde consta que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de CuyoCuyo, mediante OFICIO N° 094-2012/MDC-ALC, de fecha 21 de agosto del 2012, se dirige al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalurgico (INGEMMET), con OFICIO N° 0032-2010/MPAL-ALC, se dirige al Director de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET, solicitando apoyo para la evaluación técnica y validación para declarar en emergencia el Distrito de Cuyocuyo por estar en zona de riesgo, designándose un profesional para que asuma las acciones de inspección técnica por los peligros geológicos de los lugares antes mencionados, en referencia a aspectos geomorfológicos, aspectos geológicos, así como se detallan peligros geológicos inminentes.

Que, mediante OFICIO N° 004-2013-MDC/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuyocuyo, remite al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la Resolución de Alcaldía por la cual se resuelve declarar en situación de estado de emergencia el Distrito de Cuyocuyo, Provincia de Sandia. Antecedente que es remitido ante el Pleno del Consejo Regional mediante OFICIO N° 003-2013-GR PUNO/SGDNC-SG, suscrito por el Sub Gerente de Defensa Nacional y Civil, quien alcanza el informe sobre las acciones necesarias y dar a conocer el INFORME TÉCNICO N° A6616, titulado "Evaluación Técnica de Peligro Geológico en los sectores Jilari-Llamanipata-Ccatasuyo, Puno/Sandia /Cuyocuyo, Sandia", peticionan se den soluciones a todo lo evaluado; al respecto el Pleno del Consejo Regional a dispuesto la emisión del presente Acuerdo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Dr. Ricardo Escobar Comadori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

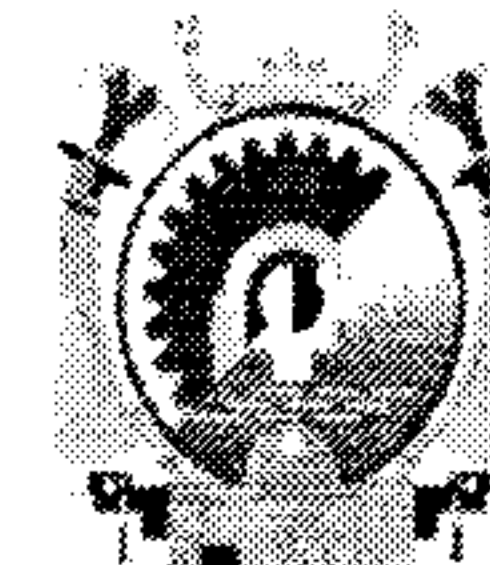
Que, en concordancia a los lineamientos establecidos en el Artículo 13° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD; y bajo ese contexto, el INDECI desde su creación ha adoptado diversas medidas y acciones de carácter preventivo inicialmente y de sensibilización, con la finalidad de minimizar el riesgo en la población, como consecuencia de la intensidad de estos fenómenos meteorológicos, reduciendo significativamente los efectos en las diversas actividades que involucra a la población que integra las Regiones del país, en estrecha cooperación con las Autoridades Locales y Regionales.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son



## Gobierno regional de puno

Consejo Regional de Puno



### ACUERDO REGIONAL N° 001-2013-GRP-CRP

personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, conforme establece el Artículo 4° de la Ley N° 29664, sobre los principios de la Gestión de Riesgos de Desastres; I Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Estando, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría;

#### ACUERDA:

**PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA**, al Distrito de Cuyocuyo, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, acorde a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

**SEGUNDO: INSTAR al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional para que a través de las instancias competentes a su cargo**, efectúe las acciones que concreten la ejecución del punto primero del presente Acuerdo Regional en beneficio de la población del Distrito de Cuyocuyo, Provincia de Sandia.

**TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

#### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Richard Escalante Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO  
CONSEJERO DELEGADO